## Ley de 25 de Diciembre de 1908

**Subvención**.- Se aumenta con Bs. 2,000 mas para el Colegio de las Hijas de Maria de Cochabamba.

## ISMAEL MONTES

## PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Consígnase en el presupuesto Nacional servicio de Instrucción Publica, el aumento de Bs. 2,000 á la partida de Bs. 3,000 reconocida en favor del Colegio de las Hijas de María á cargo de las Hermanas de Caridad y consignada en el § 8° del Capitulo 40 del Departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala le sesiones del el H. Congreso Nacional. La Paz, 10 de diciembre de 1908.

MACARIO PINILLÁ.

ADOLFO ORTEGA.

Gerardo Velasco, Senador Secretario. Zenón C. Orías, Diputado Secretario. Manuel F. Aldana h. Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á 25 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.